



MERCADO
DE VALORES
DE COSTA RICA
GRUPO FINANCIERO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2013

**MERCADO DE VALORES DE COSTA RICA, PUESTO DE BOLSA
MULTIFONDOS DE COSTA RICA**

MARZO, 2014

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

I. JUNTA DIRECTIVA

a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

Los estatutos de la Junta Directiva de Mercado de Valores Grupo Financiero establecen que la misma está compuesta por cinco miembros (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal). Adicionalmente, se cuenta con un fiscal encargado de la vigilancia.

b) Información de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente

Al 31 de diciembre del 2013, la Junta Directiva de Mercado de Valores Grupo Financiero estaba compuesta por:

Nombre y número de identificación del director	Cargo en la Junta Directiva u órgano equivalente	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi 3-568-773	Presidente	28 de setiembre del 2010
Gonzalo González de la Mata 1-520-015	Vicepresidente	28 de setiembre del 2010
Carlos Mora De la Orden 8-880-384	Secretario	28 de setiembre del 2010
Mario Alberto Broutin Gutiérrez 1-409-1067	Tesorero	28 de setiembre del 2010
Walter Kissling Jiménez 1-535-703	Vocal	28 de setiembre del 2010
Juan Rafael Campos Monge 4-147-196	Fiscal	28 de setiembre del 2010
Nombre y Número de identificación miembros independientes		
No aplica		

c) Indique las variaciones que se hayan producido en el periodo, según el siguiente detalle:

Durante el período del 2013, no se presentaron variaciones en la integración de la Junta Directiva. Por lo anterior, no se reporta información en los siguientes cuadros:

Nombramientos	
Nombre y número de identificación del director	Fecha de nombramiento

Retiros

Nombre y número de identificación del director	Fecha de Retiro

d) Indique, en los casos en que aplique, si los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Al cierre del período 2013, la Junta Directiva no cuenta con miembros que ocupen un cargo de administración o directivo en una entidad que forma parte del grupo. Por ello, no se reporta información en el siguiente cuadro:

Nombre y número de identificación del director	Nombre de la entidad	Cargo

e) Indique la cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva u órgano equivalente durante el periodo.

El **R-PE-01 Reglamento de Junta Directiva** establece que ésta se debe reunir al menos una vez al mes, o cuando el Presidente lo considere oportuno. En el 2013, se realizaron 11 sesiones.

f) Indique la existencia de las políticas sobre conflicto de interés, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el periodo.

El **RG-PE-01 Reglamento de Junta Directiva**, vigente desde el 23 de febrero del 2012, establece en su Capítulo V los deberes, obligaciones y regulación de conflictos de interés, a los cuales deben someterse los Directores. Específicamente, deben cumplir lo siguiente:

"ARTÍCULO 12: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cada miembro de la Junta Directiva tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en la Junta.*
- *Justificar sus ausencias telefónicamente, por fax o por medio de correo electrónico.*
- *Firmar el **R03-R-PE-01 Acta de sesión.***

ARTÍCULO 13: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro de la Junta Directiva entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con

una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro de Junta deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.”

Adicionalmente, la Junta Directiva en su sesión del 23 de julio del 2013, aprobó la nueva versión de la **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas**. Estas definen los estándares de conducta relacionados con el manejo de conflictos de interés esperables de los colaboradores¹ del Grupo Financiero. Adicionalmente, puntualizan las normas de comportamiento exigidas en los mercados de valores regulados en Costa Rica, en acatamiento a lo establecido al artículo 101 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Para facilitar la consulta de estos documentos, se encuentran disponibles en la página web de la empresa (www.mvalores.fi.cr).

g) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente que se hayan aprobado.

La Política de remuneración de los miembros de Junta Directiva se establece en el artículo 2 del **RG-PE-01 Reglamento de Junta Directiva**. Específicamente, el mismo define que:

“...Por sus labores, estos funcionarios recibirán una dieta que se fijará según lo establecido por la Presidencia de la empresa.”

h) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente.

En el caso de la rotación, el **RG-PE-01 Reglamento de Junta Directiva** establece en su artículo 3:

"ARTÍCULO 3: PLAZOS DE NOMBRAMIENTOS

La rotación de los integrantes de la Junta Directiva se regirá por lo establecido en los estatutos de la empresa.”

Por ello, todos los miembros pueden estar nombrados en sus cargos por todo el plazo social.

¹ Para efecto de dicha Política, se definen como colaboradores el personal de planilla y Directores.

II. COMITÉS DE APOYO

1. Comité de Auditoría

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

El Comité de Auditoría busca apoyar el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan en el Grupo Financiero y sus subsidiarias. Su funcionamiento se encuentra normado en el **RG-AI-01 Reglamento Auditoría Interna**, cuya última versión fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva celebrada el 21 de febrero del 2012.

En el artículo 2 de este documento, se define la integración del comité:

"El Comité de Auditoría estará constituido por dos de los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, S.A, los cuales representan las entidades que constituyen el Grupo. El Comité debe contar al menos con un miembro especializado en el área financiero-contable, que posea como mínimo un grado académico en administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines y quien podrá ser un miembro externo a la organización. Este Comité también podrá contar con miembros externos a la organización, si la Junta Directiva lo considera necesario."

Asimismo, en el artículo 4 se detallan sus funciones o responsabilidades:

"El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Auditoría Interna, la auditoría externa y los entes supervisores.*
- Conocer y analizar los informes sobre las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.*
- Cuando exista la función de auditoría interna, proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente los candidatos para auditor interno.*
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna, conforme con los diagramas de flujo o procedimientos establecidos para dicho proceso.*
- Proponer a la Junta Directiva la designación de los auditores externos y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el "Reglamento sobre Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE."*
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la*

Junta Directiva u órgano equivalente, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.

- *Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.*
- *En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal.*
- *Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno, la SUGEVAL y otros.*
- *Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.*
- *Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.*
- *Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.*
- *Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir un informe semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.*
- *El Comité, con el apoyo de la Administración, fijará la remuneración del Auditor Interno.*
- *Deberá examinar y reevaluar anualmente la idoneidad de este Reglamento y recomendará a la Junta Directiva cualquier cambio que deba hacersele.”*

En línea con lo establecido en dicho reglamento, durante el 2013 el Comité de Auditoría trató los siguientes temas:

- Aprobación del Plan de Auditoría Interna año 2014
- Aprobación de actas del Comité de Auditoría
- Informes de labores de la Auditoría Interna para el periodo 2013
- Seguimiento de acuerdos de Comité de Auditoría periodo 2013
- Seguimiento de recomendaciones Auditoría Interna y entes reguladores periodo 2013
- Informe de funciones de los miembros del Comité de Auditoría del periodo II Semestre 2012 y del I Semestre 2013
- Selección de auditores externos para la auditoría de estados financieros del periodo 2013
- Revisión y traslado de estados financieros auditados y cartas de gerencias del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, Mercado de Valores de Costa Rica, Puesto de Bolsa S.A., Multifondos de Costa Rica, Sociedad de Fondos de

Inversión, Inmobiliaria Mercado de Valores de Costa Rica S.A. y de los fondos administrados por Multifondos de Costa Rica al 31 de diciembre de 2012.

- Revisión y traslado de los estados financieros intermedios trimestrales de Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, Mercado de Valores de Costa Rica, Puesto de Bolsa S.A., Multifondos de Costa Rica, Sociedad de Fondos de Inversión, Inmobiliaria Mercado de Valores de Costa Rica S.A. y de los fondos administrados por Multifondos de Costa Rica del periodo 2013.

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Auditoría está compuesto por los siguientes colaboradores:

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Gonzalo González de la Mata 1-520-015	Directivo	29 de julio del 2005
Mario Alberto Broutin Gutiérrez 1-409-1067	Directivo	29 de julio del 2005
Juan Rafael Campos Monge 4-147-196	Presidente	29 de julio del 2005
Nombre y número de identificación miembros independientes		
No aplica		

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

Las políticas de nombramientos se encuentran definidas en el artículo 3 del **RG-AI-01 Reglamento Auditoría Interna**. Dicho punto establece:

"El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva que formen parte del Comité, será revisado por la Presidencia cada 3 años y ratificados por la Junta directiva. El nombramiento de los miembros externos será de dos años. Al cabo de dicho plazo, los nombramientos se pueden renovar."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Por su participación en el Comité, los Directores reciben una dieta que se fijará según lo establecido por la Presidencia de la empresa.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

Como se menciona en el punto c, el nombramiento de los miembros de este Comité debe ser revisado por la Presidencia cada 3 años y ratificado por la Junta Directiva.

- f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.**

El Comité de Auditoría no cuenta con políticas que los obliguen a abstenerse de votar o participar en las reuniones. Sin embargo, sus miembros si deben acatar lo establecido en las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas.**

- g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.**

El artículo 6 del reglamento establece que:

"ARTÍCULO 6: DE LA PERIODICIDAD Y CONVOCATORIA

El Comité se reunirá al menos cada tres meses de forma ordinaria o cuando sea requerido de forma extraordinaria, en ambos casos pueden participar sin derecho a voto, el gerente general, el auditor interno, y los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios, así como el auditor externo cuando así lo requiera dicho comité..."

En el 2013, se realizaron en total 6 sesiones, con lo cual se cumplió a cabalidad la cantidad mínima de sesiones a realizar en el año.

2. Comité Ejecutivo

- a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)**

Este Comité se encuentra normado en el **RG-PE-02 Reglamento del Comité Ejecutivo**, cuya última versión fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012. Su conformación se establece en el artículo 2, el cual reza:

"El Comité Ejecutivo del Grupo Financiero estará conformado al menos por:

- *Presidencia*
- *Vicepresidencia Ejecutiva.*
- *Gerencia de Corro e Internacional*
- *Gerencia Financiera Administrativa*
- *Gerencia de Fondos*
- *Gerencia de Ventas*
- *Gerencia de TI*
- *Otras Gerencias..."*

Adicionalmente, en caso de que se considere oportuno, a las reuniones pueden asistir otros funcionarios, los cuales tendrían voz pero no voto.

En el artículo 6, se definen las atribuciones del Comité, el cual cuenta con el siguiente marco de acción:

"ARTÍCULO 6: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Salvo las materias reservadas a la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo es el máximo órgano de toma de decisiones en el Grupo Financiero. Por ello, sus atribuciones básicas son las siguientes:

- *Revisar la estrategia y la planeación del Grupo y recomendar cambios cuando lo consideren conveniente*
- *Aprobación de la comercialización de nuevos productos que no se enmarcan en el ámbito de Gobierno Corporativo o que por regulación y procedimientos internos deban ser aprobadas por la Junta Directiva*
- *Revisión de la gestión de las diferentes líneas de negocio y de los productos que se comercializan*
- *Revisión de los avances de los proyectos estratégicos*
- *Aprobación de las tarifas que se le aplican a los diferentes servicios*
- *Aprobar las políticas y procedimientos internos que no se enmarcan en el ámbito de Gobierno Corporativo o que por regulación deban ser aprobadas por la Junta Directiva*
- *Aprobación de incumplimientos temporales a las políticas establecidas en el Grupo*
- *Los contratos que regulan las relaciones con: los clientes, proveedores, entes comercializadores y empleados del Grupo Mercado de Valores serán aprobados por la Dirección Financiero-Administrativa en conjunto con la Presidencia de Mercado de Valores, a excepción de aquellos que estime la Presidencia elevar a conocimiento y aprobación del Comité Ejecutivo*
- *Conocer, analizar y decidir sobre los asuntos que puedan dar lugar a conflictos de interés, incumplimiento o violación de los principios éticos establecidos en el Grupo Financiero.*
- *Revisar la información financiera de la empresa y establecer las directrices necesarias para velar por la seguridad del patrimonio del Grupo.*
- *Revisión de la gestión y composición de las carteras propias*
- *Análisis del status de la competencia del Grupo Financiero"*

Con base en lo anterior, durante el 2013, el Comité trató los siguientes temas:

- Revisión y aprobación de la nueva versión del Mapa Estratégico de Mercado de Valores y el presupuesto 2013
- Contratación de KPMG como firma auditora 2013
- Aprobación de: BSC, estrategia corporativa 2013-2017, plan de estratégico de TI 2013 y plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento
- Revisión mensual de: estados financieros, presupuesto, reporte de recompras
- Revisión trimestral de: status del Proyecto Competitividad, informes de Auditorías Internas, análisis de la industria

- Autorización del cierre de la Sucursal de Guanacaste
- Autorización de patrocinios en eventos para clientes potenciales
- Contratación del Gerente de Inteligencia de Negocios

b) Información de los miembros del comité

El Comité Ejecutivo está compuesto según el siguiente detalle:

COMITÉ EJECUTIVO		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi 3-568-773	Presidente	Diciembre del 2003
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	Diciembre del 2003
Joaquín Patiño Meza 3-259-271	Gerente de Ventas	Diciembre del 2003
Rogelio Elizondo Chinchilla 1-546-269	Gerente Financiero- Administrativo	Marzo del 2008
Douglas Montero Arguedas 4-137-176	Gerente de Corro e Internacional	Diciembre del 2003
Antonio Pérez Mora 1-594-097	Gerente de Multifondos	Diciembre del 2003
Norma Segura De la O 1-930-317	Gerente de Tecnología de la Información	Abril del 2010
Juan Pablo Segura Retana 1-1127-611	Gerente de Inteligencia de Negocios	Junio, 2013
Nombre y número de identificación miembros independientes		
No aplica		

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

Las políticas de selección, nombramientos y destitución de los miembros de este comité se encuentran definidas en los artículos 3, 4 y 5 del reglamento citado anteriormente. Específicamente, se establece que:

"ARTÍCULO 3: PLAZOS DE NOMBRAMIENTOS

Por la naturaleza del Comité, al mismo pertenecerán todos aquellos funcionarios que ostenten el rango de gerentes. Por ello, la rotación de miembros se realizará únicamente cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- *Se nombre otro funcionario (nuevo o actual) en alguna de las plazas existentes de gerencias*

- *En la estructura organizacional se crea una nueva gerencia o se decida eliminar alguna de las existentes.*

En Junta Directiva se acuerde destituir un miembro debido a que cumple alguna de las restricciones para ser parte de este Comité, según lo debido en el artículo 4 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4: IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO

No podrán ser miembros del Comité Ejecutivo, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité. Igualmente, la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité.

ARTÍCULO 5: DE LA REMOCIÓN

Los miembros del Comité quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica.”

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

En el artículo 2 del **RG-PE-02 Reglamento del Comité Ejecutivo** se establece que los funcionarios que participan en el mismo no reciben remuneración por esta tarea.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

El Comité Ejecutivo no cuenta con políticas de rotación, ya que sus miembros permanecen en dichas funciones por el mismo plazo en que se encuentren nombrados en sus puestos.

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

El artículo 13 del reglamento establece los deberes y obligaciones de sus miembros. Dentro de estos se especifica que los funcionarios deben:

- "...
- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
 - *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité..."*

Adicionalmente, el artículo 14 regula, en conjunto con las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas**, los conflictos de interés:

"ARTÍCULO 14: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité Ejecutivo entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro del Comité deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses."

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

Este Comité realizó 36 sesiones en el año, en línea con lo establecido en el **RG-PE-02 Reglamento del Comité Ejecutivo**:

"ARTÍCULO 9: DE LA PERIODICIDAD

El Comité Ejecutivo se reunirá todos los lunes y como mínimo debe realizar al menos una sesión al mes. Adicionalmente, se podrá reunir cuando el Presidente lo considere oportuno."

3. Comité de Cumplimiento

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

El Comité de Cumplimiento del Grupo Financiero se encuentra normado en el **RG-UC-01 Reglamento del Comité de Cumplimiento**, cuya última versión fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012.

La conformación del mismo se encuentra definida en el artículo 2 de este documento, donde se puntualiza que:

"El Comité de Cumplimiento del Grupo Financiero estará conformado por los miembros del Comité Ejecutivo más el Oficial de Cumplimiento y el Oficial de Cumplimiento Adjunto."

Al mismo también puede asistir el Auditor Interno con derecho a voz pero no a voto, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 8204.

Sus funciones se definieron según lo establecido en el marco normativo. Por ello, el artículo 6; puntualiza:

"ARTÍCULO 6: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

*Las atribuciones del Comité de Cumplimiento serán todas aquellas que se encuentren definidas en el **M-UC-01 Manual de Cumplimiento***

Estas funciones se aplicaron en el comité durante el 2013 al tratarse los siguientes temas:

- Revisión del informe de labores del 2012
- Aprobación del plan de trabajo del 2013
- Revisión de la Matriz de riesgo de los clientes
- Aprobación de los cambios al Manual de Cumplimiento
- Revisión de los casos en monitoreo (desestimados, cerrados y reportados)
- Revisión de los informe de las auditorías que se le realizaron a la Unidad de Cumplimiento

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Cumplimiento está compuesto según el siguiente detalle

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi 3-568-773	Presidente	24 de agosto del 2004
Cristina Masís Cuevillas, 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	24 de agosto del 2004
Douglas Montero Arguedas, 4-137-176	Gerente de Corro e Internacional	24 de agosto del 2004
Antonio Pérez Mora 1-594-097	Gerente de Multifondos	24 de agosto del 2004
Joaquín Patiño Meza, 3-259-271	Gerente de Ventas	24 de agosto del 2004
Rogelio Elizondo Chinchilla 1-546-269	Gerente Financiero Administrativo	24 de agosto del 2004
Norma Segura De la O 1-930-317	Gerente de Tecnología de la Información	03 de mayo del 2010
Juan Pablo Segura Retana 1-1127-611	Gerente de Inteligencia de Negocios	10 de junio del 2013
Sylvia Lobo Soto 2-484-895	Oficial de Cumplimiento	27 de marzo del 2007
Katherine Cordero Zamora 1-1177-502	Oficial de Cumplimiento Suplente	27 de marzo del 2007
Nombre y número de identificación miembros independientes		
No aplica		

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

Las políticas de nombramientos se encuentran definidas en el artículo 3 del **RG-UC-01 Reglamento del Comité de Cumplimiento**. Dicho punto establece:

"Los nombramientos de los integrantes de este Comité serán revisados por la Presidencia cada 3 años y ratificados por la Junta Directiva. Al cabo de dicho plazo, los nombramientos se pueden renovar."

En el caso de la remoción de los miembros de este Comité, el Reglamento puntualiza que:

"ARTÍCULO 5: DE LA REMOCIÓN

La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior.

Los miembros quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Por su participación en el Comité, estos funcionarios no reciben remuneración, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

Refiérase al punto c.

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

Los artículos 12 y 13 del **RG-UC-01 Reglamento del Comité de Cumplimiento** establecen las políticas de abstención de voto o de participación en las reuniones. Específicamente, se define:

"ARTÍCULO 12: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE CUMPLIMIENTO

Cada miembro del Comité de Cumplimiento tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité.*
- *Justificar sus ausencias a las reuniones convocadas*
- *Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones que le aplican al proceso de Unidad de Cumplimiento.*
- *Firmar las actas de sesiones correspondientes.*

ARTÍCULO 13: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de Cumplimiento entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro del Comité deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia

en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.”

Adicionalmente, estos funcionarios deben acatar lo establecido en las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas.**

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

El Comité de Cumplimiento debe realizar al menos cuatro sesiones al año. Durante el 2013, el mismo fue convocado cuatro veces.

4. Comités de Inversiones

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

La integración, funcionamiento, deberes y obligaciones de los miembros de los Comités de Inversión de Fondos Financieros y No Financieros se encuentran normados en el documento **RG-F-01 Reglamento de Inversiones**, cuya última versión fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del 29 de mayo del 2012.

En ambos casos, la integración del mismo se define según lo establecido en el artículo 2 de dicho documento:

"El Comité de Inversión tendrá un mínimo de tres miembros y al menos uno deberá ser independiente de Multifondos SFI. ... Cuando la Sociedad tome la decisión de nombrar más de un miembro independiente, así lo hará conocer a la Superintendencia General de Valores."

Las funciones o responsabilidades de estos Comités se definieron según lo establecido en la normativa vigente. Por ello, se encargan de:

- *"Definir las directrices generales de inversión del fondo*
- *Supervisar la labor del gestor del portafolio*
- *Evaluar si las recomendaciones del Proceso de Gestión de Riesgos son acogidas, en caso contrario evaluar las justificaciones respectivas, y velar por el desempeño adecuado del portafolio*
- *En el caso de los fondos inmobiliarios, también se debe analizar la información contenida en las valoraciones de los inmuebles*
- *Encargado de la aprobación de los miembros de los comité técnicos de los proyectos de los Fondos de inversión de Desarrollo Inmobiliario administrados por Multifondos. Así mismo será responsable de autorizar las modificaciones de forma y de fondo del Reglamento de Comité técnico"*

En la práctica, durante el 2013 el Comité de Inversiones de Fondos Financieros trató los siguientes temas en sus reuniones:

- Seguimiento al comportamiento y resultados de la industria de fondos financieros y comparación con Multifondos (activos, fondos, inversionistas, monedas, tipo de fondos, carteras, rendimientos, comisiones y rankings)
- Presentación de la gestión de los fondos de mercado de dinero: crecimiento, volumen, rendimientos, composición de la cartera, concentración por emisor e instrumento.
- Compras realizadas en los portafolios de los fondos Cerrado Dólares y Productos Financieros
- Resultados acumulados de Multifondos para el año 2013, volumen de activos, ingresos reales y presupuesto por corredor.
- Presentación de las principales proyecciones de Multifondos para los próximos dos años
- Cambios normativos de los fondos de inversión, asambleas de inversionistas y cambios a los prospectos.

En el caso de los fondos no financieros, durante el 2013 se trataron los siguientes temas:

- Se analizaron los indicadores claves de la industria de los fondos inmobiliarios y se compararon con los datos de Multifondos y su posición relativa dentro del mercado.
- Se presentaron análisis estadísticos de los principales indicadores de los fondos inmobiliarios como: la ocupación, análisis de la gestión de cobro, participación de la cartera de Inmuebles y concentración por actividad de inquilinos.
- Se presentaron los proyectos que fueron evaluados durante el 2013 para incorporar a los fondos de Inversión Inmobiliario Multifondos.
- Se nombró a la señora Lidia Araya como Gestora de Portafolios Inmobiliarios de todos los fondos de inversión inmobiliarios vigentes a partir de este momento.
- Se comunicaron las plusvalías y minusvalías producto de las revaloraciones anuales de los inmuebles propiedad de los Fondos de Inversión Inmobiliarios.
- Se le dio seguimiento al presupuesto de ingresos de Multifondos vs el real.

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Fondos Financieros está compuesto según el siguiente detalle:

COMITÉ DE FONDOS FINANCIEROS		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi- 3-056-8773	Presidente	23 de junio del 2005
Antonio Pérez Mora 1-594-097	Gerente Sociedad Fondos de Inversión	23 de junio del 2005
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	23 de junio del 2005
Joaquín Patiño Meza 3-259-271	Gerente de Ventas	23 de junio del 2005

Douglas Montero 4-137-176	Gerente de Correo Internacional	23 de junio del 2005
Nombre y número de identificación miembros independientes		
Roberto Venegas Renault 1-552-978	Miembro independiente	23 de junio del 2005

El Comité de Fondos No Financieros está compuesto según el siguiente detalle:

COMITÉ DE FONDOS NO FINANCIEROS		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi 3-056-8773	Presidente	22 de marzo del 2007
Antonio Pérez Mora 1-594-097	Gerente Sociedad Fondos de Inversión	22 de marzo del 2007
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	22 de marzo del 2007
Joaquín Patiño Meza 3-259-271	Gerente de Ventas	22 de marzo del 2007
Nombre y número de identificación miembros independientes		
Iván Lizano Ortiz 1-746-273	Miembro externo	02 de mayo del 2007
Francisco Pérez Díaz 8-034-821	Miembro externo	22 de marzo del 2007

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

El artículo 4 del citado reglamento puntualiza que los nombramientos de los integrantes del Comité, tanto internos como externos, serán revisados por la Presidencia cada 3 años. Al cabo de dicho plazo, los mismos se pueden renovar. Para el caso del miembro externo, se cuenta con el siguiente procedimiento de selección:

- *"Se invitará en forma privada a profesionales en las áreas de la economía, de las finanzas, de administración de empresas, de leyes, con años de reconocida experiencia y trayectoria en el medio bursátil costarricense y/o internacional; así como, de incuestionable solvencia moral.*
- *La invitación también podrá realizarse por medio de publicación en un diario de circulación nacional.*
- *Los interesados deberán de presentar la documentación adecuada para comprobar su preparación académica, sus conocimientos técnicos, su experiencia en materia de inversiones.*
- *Dicha información será evaluada por la Gerencia General de Multifondos SFI quien presentará a Junta Directiva un informe en el cual brindará su criterio sobre las ofertas presentadas.*

La Junta Directiva podrá prescindir del trámite indicado en este artículo, cuando por razones fundadas considere que el nombramiento debe recaer en un profesional previamente seleccionado por ella. En el acuerdo correspondiente se dejará evidencia del razonamiento correspondiente."

Adicionalmente, existe un régimen de incompatibilidades para el puesto, el cual se liga con la política de remoción. Estos se encuentran definidos en los artículos 5 y 6 del Reglamento, los cuales puntualizan:

"ARTÍCULO 5: IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO

No podrán ser miembros del Comité de Inversión, las siguientes personas:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quienes formen parte de un Comité de Inversión en otra Sociedad de Fondos de Inversión nacional o extranjera, salvo que se trate de sociedades del mismo Grupo Económico de Mercado de Valores de Costa Rica.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*
- *Quien sea titular directamente o por medio de una sociedad, de una cantidad que represente al menos el 10% de las acciones de un emisor en el cual los fondos tienen inversiones. Para efectos de la determinación del 10% contarán también, la sumatoria de las acciones que posean su cónyuge, hijos, padres y nietos.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a la Superintendencia General de Valores y a los miembros del Comité de Inversión. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha de los negocios del fondo respectivo.

ARTÍCULO 6: DE LA REMOCIÓN

La Sociedad podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo

anterior. En el caso de los miembros no independientes, quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para la Sociedad de Fondos de Inversión o para la entidad respectiva del Grupo Económico."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Por su participación en el Comité, los miembros internos no reciben remuneración. Los miembros externos perciben una dieta según lo establecido por la Presidencia de la empresa.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

Refiérase al punto c.

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

El artículo 13 del **RG-F-01 Reglamento del Comité de Inversiones** establece los deberes y obligaciones de sus miembros. Dentro de estos se especifica que los funcionarios deben:

"...

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité...*
- *Abstenerse de proponer la venta de activos a los fondos de Multifondos SFI."*

Adicionalmente, los artículos 14 y 15 regulan, en conjunto con las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas**, los conflictos de interés:

"ARTÍCULO 14: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de Inversión entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los de la sociedad de fondos de inversión, o de alguno de los fondos administrados por ella.

El miembro del Comité de inversión deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de

ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.

ARTÍCULO 15: FORMAS ESPECÍFICAS DE RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin ser exhaustivos, el miembro del Comité deberá adoptar lo indicado por los artículos 13 y 14 de este reglamento. Igualmente deberá de cumplir con cualquier otra medida de solución de los conflictos de interés que defina la Junta Directiva por medio de Circular y le haya sido debidamente comunicada."

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

El artículo 9 del Reglamento establece que dichos comités deben reunirse al menos una vez cada trimestre. Por ello, el Comité de Inversiones Financiero se reunió en tres ocasiones durante el 2013 y el Comité de Inversiones No Financieras lo hizo en cuatro ocasiones durante dicho período.

5. Comité de Inversiones Propias

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

La integración, funcionamiento, deberes y obligaciones de los miembros del Comité de Inversiones Propias se encuentran normados en el documento **RG-PE-01 Reglamento del Comité de Inversiones Propias**, el cual fue aprobado en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012.

En ambos casos, la integración del mismo se define según lo establecido en el artículo 2 de dicho documento:

"El Comité de Inversiones Propias del Grupo Financiero se conformará al menos con 5 miembros, entre los cuales se debe contar con la presencia de:

- La Vicepresidencia Ejecutiva*
- El Gerente Financiero Administrativo*
- Un agente corredor de bolsa que labore en el Proceso de Ventas*
- Un agente corredor de bolsa que labore en el Proceso de Corro e Internacional*

...A las reuniones también asistirá un funcionario del Proceso de Gestión de Riesgos sólo con voz."

Las funciones o responsabilidades de este Comité se resumen a continuación:

- "Definir las directrices generales de inversión de las carteras propias según lo establecido en las PT-FA-05 Políticas de Inversiones Propias*

- *Evaluar si las recomendaciones del Proceso de Gestión de Riesgos son acogidas, en caso contrario evaluar las justificaciones respectivas, y velar por el desempeño adecuado del portafolio.”*

En la práctica, durante el 2013 el Comité de Inversiones Propias trató los siguientes temas en sus reuniones:

- Análisis de la composición de la cartera propia
- Definición de la estrategia de inversión a seguir y los instrumentos a ser comprados en la misma.

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Inversiones Propias está compuesto según el siguiente detalle:

COMITÉ DE INVERSIONES PROPIAS		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	21 de febrero del 2012
Joaquín Patiño Meza 3-259-271	Gerente de Ventas	21 de febrero del 2012
Rogelio Elizondo Chinchilla 1-546-269	Gerente Financiero- Administrativo	21 de febrero del 2012
Lidia Araya Zamishliaeva 1-1143-756	Directora de Fondos Financieros	21 de febrero del 2012
Angélica Villegas Franco 117-001-035316	Administradora de Portafolios Senior	21 de febrero del 2012
José Miguel Grillo Granados 1-680-318	Head Trader Local	21 de febrero del 2012
José Miguel Canales Castro 1-871-405	Agente Corredor de Bolsa	21 de febrero del 2012
Nombre y número de identificación miembros independientes		
NA	NA	NA

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

El artículo 2 del citado reglamento puntualiza que los miembros del Comité, excepto el Gerente Financiero, permanecerán en sus funciones por un plazo de dos años. Los nombramientos pueden ser renovados en caso de que se considere oportuno.

Adicionalmente, existe un régimen de incompatibilidades para el puesto, el cual se liga con la política de remoción. Estos se encuentran definidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento, los cuales puntualizan:

"ARTÍCULO 4: IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO

No podrán ser miembros del Comité de Inversiones Propias, las siguientes personas:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a la Superintendencia General de Valores y a los miembros del Comité de Inversión. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha de los negocios del fondo respectivo.

ARTÍCULO 5: DE LA REMOCIÓN

La Administración podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. Los funcionarios que dejen de laborar para la empresa serán automáticamente removidos."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Por su participación en el Comité, los miembros no reciben remuneración.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

Refiérase al punto c.

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

El artículo 12 del **RG-PE-04 Reglamento del Comité de Inversiones Propias** establece los deberes y obligaciones de sus miembros. Dentro de estos se especifica que los funcionarios deben:

"...

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité.."*

Adicionalmente, el artículo 13 regula, en conjunto con las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas**, los conflictos de interés:

"ARTÍCULO 13: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de Inversiones Propias entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los de la sociedad de fondos de inversión, o de alguno de los fondos administrados por ella.

El miembro del Comité de inversión deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

El artículo 8 del Reglamento establece que este comité debe reunirse al menos una vez al mes. Durante el 2013, el Comité se comunicó utilizando medios electrónicos.

6. Comité de Riesgos

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

El Comité de Riesgos se encuentra normado por medio del **RG-R-01 Reglamento del Comité de Riesgos**, cuya última versión fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012.

Su composición, se ajusta a lo establecido en la normativa, por ello, el artículo 2 del reglamento establece que:

"El Comité de Riesgos del Grupo Financiero estará conformado al menos por:

- *Dos miembros de la Junta Directiva del Grupo Financiero.*
- *Vicepresidencia Ejecutiva.*
- *Encargado del Proceso de Gestión del Riesgo*

- *Un miembro independiente del grupo económico de la entidad*

... El mismo será presidido por el Presidente del Grupo Financiero ó la persona que este designe, en caso de ausencia. El encargado del Proceso de Gestión del Riesgo fungirá como secretario.

En caso de que se considere oportuno, a las reuniones se podrán invitar a otros funcionarios, los cuales asistirán con voz pero sin voto."

Las funciones o responsabilidades de este Comité, se establecen en artículo 7; el cual reza:

"Las atribuciones del Comité de Riesgos son las siguientes:

- *Proponer para aprobación de la Junta Directiva*
 - *El Manual de políticas y procedimientos para la gestión integral del riesgo*
 - *Los planes de saneamiento o cualquier otra medida correctiva propuesta para disminuir la exposición al riesgo, que se considere oportuno elevar a su conocimiento.*
- *Aprobar los siguientes puntos:*
 - *Las metodologías o modelos para identificar, medir, monitorear y controlar los distintos tipos de riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Grupo financiero.*
 - *Los lineamientos y límites específicos de tolerancia al riesgo.*
 - *Los incumplimientos temporales a los límites de riesgo establecidos*
 - *Los planes de saneamiento propuestos por los procesos operativos*
 - *Las metodologías para la medición del riesgo de los productos o activos nuevos que se negocien en el Grupo o se desarrollaren para ofrecerle a los clientes.*
- *Velar por los siguientes puntos:*
 - *Que la realización de las operaciones de la entidad se ajuste a las políticas y procedimientos para la gestión integral del riesgo*
 - *Que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad*
- *Solicitarle al Proceso de Gestión de Riesgos, cuando lo considere oportuno:*
 - *La revisión de la matriz de riesgos del Grupo o de un proceso específico.*
 - *La actualización de las metodologías y los modelos utilizados para medir y monitorear el riesgo.*
 - *La revisión de los lineamientos y límites específicos de tolerancia al riesgo.*

- *Informes sobre la exposición al riesgo global o puntual del Grupo, un proceso específico o las diferentes carteras de inversión que se administran.*
- *Informar a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo, al menos trimestralmente, sobre: la exposición global al riesgo que se presenta en el Grupo, el cumplimiento de las políticas establecidas y un resumen de las decisiones tomadas por el Comité.”*

En la práctica, durante el 2013, el Comité de Riesgos trató los siguientes temas:

- Aprobación del Plan de trabajo del proceso de Riesgos para el año 2013 y seguimiento del mismo.
- Revisión del cumplimiento de las políticas de inversión para: las carteras propias, la cartera de recompras y la normativa prudencial.
- Seguimiento de la gestión de los fondos de inversión.
- Revisión de los eventos de riesgo reportados en la empresa y los planes de acción asociados a los mismos.
- Revisión de cambios normativos y hechos relevantes del medio.
- Seguimiento de acuerdos y recomendaciones del Comité de Riesgos.
- Seguimiento del avance de los proyectos estratégicos en los cuales participó el proceso de Gestión de Riesgos.

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Riesgos está compuesto según el siguiente detalle:

COMITÉ DE RIESGOS		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi 3-056-8773	Presidente	26 de mayo de 2009
Mario Alberto Broutin Gutiérrez 1-409-1067	Miembro de Junta Directiva	26 de mayo de 2009
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	26 de mayo de 2009
Ana Patricia Morera Martinelli 1-954-991	Gestora de Riesgos	26 de mayo de 2009
Nombre y número de identificación miembros independientes		
Arnoldo Camacho Castro 1-689-814	Miembro externo	26 de mayo de 2009

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

Las políticas de nombramientos se encuentran definidas en el artículo 4 del **RG-R-01 Reglamento del Comité de Riesgos**. Dicho punto establece:

"Por la naturaleza del Comité, la Gestora de Riesgos y la Vicepresidencia serán miembros del Comité durante el mismo plazo en que se encuentren nombrados en sus puestos. En el caso del miembro independiente y los miembros de Junta, sus nombramientos serán revisados por la Presidencia cada 3 años. Al cabo de dicho plazo, los nombramientos se pueden renovar."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Por su participación en el Comité, el Director y el miembro externo reciben una dieta que se fijará según lo establecido por la Presidencia de la empresa. En el caso de los funcionarios internos, no reciben remuneración por estas labores (artículo 2 del Reglamento).

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

Refiérase al punto c.

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

El artículo 13 del **RG-R-01 Reglamento del Comité de Riesgos** establece los deberes y obligaciones de sus miembros. Dentro de estos se especifica que los funcionarios deben:

- "...
- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
 - *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité..."*

Adicionalmente, los artículos 14 y 15 regulan, en conjunto con las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas**, los conflictos de interés:

"ARTÍCULO 14: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de Riesgos entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro del Comité deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.

ARTÍCULO 15: FORMAS ESPECÍFICAS DE RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin ser exhaustivos, el miembro del Comité deberá adoptar lo indicado por los artículos 13 y 14 de este reglamento. Igualmente deberá de cumplir con cualquier otra medida de solución de los conflictos de interés que defina la Junta Directiva por medio de Circular y le haya sido debidamente comunicada.”

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

El **RG-R-01 Reglamento del Comité de Riesgos** establece que se realizarán reuniones al menos una vez al mes, o cuando el Presidente lo considere oportuno. Adicionalmente, no podrá sesionar tres veces en forma consecutiva si no cuenta con la asistencia del miembro independiente. En el 2013, el Comité se convocó doce veces a lo largo del año.

7. Comité de Responsabilidad Social Empresarial

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

El **R-PE-03 Reglamento Comité de Responsabilidad Social Empresarial**, norma todo lo relacionado con el Comité de Responsabilidad Social, la última versión de este reglamento fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012.

El artículo 2 del reglamento trata sobre los miembros que integran este comité, en donde se puntualiza que:

“El Comité de RSE deberá estar integrado por un mínimo de 3 personas. Éste deberá estar compuesto por al menos 1 colaborador de nivel gerencial...”

“En caso de que se considere oportuno, a las reuniones se podrán invitar a otros funcionarios, los cuales asistirán con voz pero sin voto.”

El artículo 6 explica las funciones de los miembros del comité, el cual establece que:

"ARTÍCULO 6: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Las atribuciones del Comité de Responsabilidad Social son las siguientes:

- *Coordinar e implementar planes, programas y proyectos de RSE, así como la creación de nuevas acciones y alianzas que fortalezcan la acción de la empresa en este campo.*

- *Liderar el proceso de autoevaluación al interior de la empresa y elaborar planes de mejora producto de éste proceso y llevar a cabo su implementación y evaluación.*
- *Orientar y dar apoyo al personal en temas asociados a la responsabilidad empresarial."*

Durante el 2013, en el comité se trataron los siguientes temas:

- Cambio en la composición del Comité
- Campaña de comunicación interna sobre eventos externos que estén alineados con nuestras políticas y estrategias
- Participación en foros o seminarios relacionados con el tema
- Participación en la convocatoria Estado de la RSE en América Latina y Autoevaluación RSE, coordinada por AED y el capítulo INTEGRARSE a nivel centroamericano.

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Responsabilidad Social Empresarial está compuesto por:

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Cristina Masis Cuevillas 1-711-945	Vicepresidencia Ejecutiva	28 de noviembre del 2012
Milady Zúñiga Zúñiga 4-166-399	Gestora de Calidad	28 de noviembre del 2012
Ingrid Gutiérrez Hernández 1-920-887	Asistente de Presidencia	06 de marzo del 2013
Eddy Arguedas Oviedo 1-1027-0359	Jefatura Recursos Humanos	06 de marzo del 2013
Jorge Patiño Chryssopulos 1-949-919	Corredor de Bolsa	22 de junio del 2011
Nombre y número de identificación miembros independientes		
No aplica		

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

El artículo 2 del **R-PE-03 Reglamento Comité de Responsabilidad Social Empresarial** se define el proceso de nombramientos en este Comité. Específicamente, se establece que:

"• *Se invitará a todos los funcionarios del Grupo a participar en la integración de este Comité.*

- *El proceso de Recursos Humanos verificará que los interesados no presenten alguna de las restricciones establecidas en el artículo 4.*
- *El perfil de los interesados será evaluado por la Presidencia y la Vicepresidencia, quienes serán los encargados de elegir a los profesionales que integrarán este Comité. En caso de que ellos lo consideren oportuno, se podrá prescindir del trámite indicado en este artículo, cuando por razones fundadas se considere que los nombramientos deben recaer en profesionales previamente seleccionados por ellos."*

En el artículo 4 también se definen los impedimentos para formar parte de este Comité, y establece:

"ARTÍCULO 4: IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO

No podrán ser miembros del Comité de Responsabilidad Social, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- *Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- *Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- *Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de Responsabilidad Social. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité."

En el caso de la remoción de los miembros de este Comité, este reglamento define que:

"ARTÍCULO 5: DE LA REMOCIÓN

La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior.

Los miembros quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los

miembros de los comités de apoyo.

El artículo 2 del **R-PE-03 Reglamento Comité de Responsabilidad Social Empresarial** puntualiza que los funcionarios miembros del Comité no recibirán remuneración por formar parte del mismo.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

El nombramiento de los funcionarios que integran este Comité será revisado cada tres años por la Vicepresidencia. Al cabo de este plazo, los nombramientos se pueden renovar (artículo 3).

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

Los artículos 11 y 12 del **R-PE-03 Reglamento Comité de Responsabilidad Social Empresarial** establecen que:

"ARTÍCULO 11: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Cada miembro del Comité tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité.*
- *Justificar sus ausencias a las reuniones convocadas*
- *Dar seguimiento a los acuerdos bajo su responsabilidad"*

ARTÍCULO 12: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de Responsabilidad Social entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro del Comité deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses."

Adicionalmente, todos los miembros de la organización deben cumplir con lo dispuesto en la **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas.**

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

Durante el 2013, el Comité de Responsabilidad Social Empresarial fue convocado a seis sesiones.

8. Comité de Respuesta Estratégica

a) Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)

El Comité de Respuesta Estratégica se encuentra normado por medio del **RG-PE-05 Reglamento del Comité de Respuesta Estratégica**, el cual fue aprobado en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012.

Su composición, se define en el artículo 2, el cual puntualiza:

"El Comité de Respuesta Estratégica del Grupo Financiero se conformará con los siguientes miembros:

- *El Presidente*
- *La Vicepresidencia Ejecutiva*
- *El Gerente Financiero Administrativo*
- *El Gerente de Corro e Internacional*
- *La Gestora de Calidad*
- *La Gestora de Riesgos*

El mismo será presidido por la Vicepresidencia Ejecutiva, quien funge como Ejecutivo de Respuesta Estratégica. La Gestora de Calidad, bajo la figura de Coordinador de Administración y Soporte, ocupará el cargo de Secretario. En el caso de la Gestora de Riesgos, ocupará el cargo de Ejecutivo de BCP.

... cada uno tendrá derecho a un voto, excepto la Gestora de Calidad y la Gestora de Riesgos que ocupan un cargo de apoyo con voz pero sin voto."

Las funciones o responsabilidades de este Comité, se establecen en artículo 6:

"Acorde a lo establecido en el M-PE-03 Master Plan de Continuidad, las atribuciones del Comité de Respuesta Estratégica son las siguientes:

- *Dictar lineamientos estratégicos en temas relacionados a la continuidad del negocio del Grupo Financiero.*
- *Analizar las diferencias situaciones de contingencia que se puedan presentar en el Grupo Financiero.*
- *Planear las soluciones y acciones a ejecutar en caso de que se presente un incidente."*

En la práctica, durante el 2013, el Comité de Respuesta Estratégica trató los siguientes temas:

- Revisión de las diferentes pruebas que se estarían ejecutando con la finalidad de implementar el Plan de Continuidad

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Respuesta Estratégica está compuesto según el siguiente detalle:

COMITÉ DE RIESGOS		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi-3-056-8773	Presidente	21 de febrero del 2012
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	21 de febrero del 2012
Rogelio Elizondo Chinchilla 1-546-269	Gerente Financiero-Administrativo	21 de febrero del 2012
Douglas Montero 4-137-176	Gerente de Correo e Internacional	21 de febrero del 2012
Milady Zúñiga Zúñiga 4-166-399	Gestora de Calidad	21 de febrero del 2012
Ana Patricia Morera Martinelli 1-954-991	Gestora de Riesgos	21 de febrero del 2012
Nombre y número de identificación miembros independientes		

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

Las políticas de nombramientos se encuentran definidas en el artículo 4 del **RG-PE-05 Reglamento del Comité de Respuesta Estratégica**. Dicho punto establece:

"Los miembros del Comité permanecerán en sus funciones por el mismo plazo en que se encuentren nombrados en sus puestos."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Por su participación en el Comité, los funcionarios no reciben remuneración (artículo 2 del Reglamento).

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

El Comité de Riesgos no cuenta con políticas de rotación.

- f) **Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.**

El artículo 12 del **RG-PE-05 Reglamento del Comité de Respuesta Estratégica** establece los deberes y obligaciones de sus miembros. Dentro de estos se especifica que los funcionarios deben:

- "...
- *Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
 - *Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité..."*

Adicionalmente, el artículo 13 regula, en conjunto con las **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas**, los conflictos de interés:

"ARTÍCULO 13: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de Respuesta Estratégica entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro del Comité deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.

- g) **Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.**

El artículo 8 del Reglamento establece que el Comité se reunirá una vez cada seis meses ó en caso de ocurrir un incidente de forma inmediata. En el 2013, este Comité se reunió una vez.

9. Comité de Tecnología de Información

- a) **Información general del Comité (nombre del comité, cantidad de miembros, detalle de sus funciones o responsabilidades y descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe)**

El Comité de Tecnología de la Información del Grupo Financiero se encuentra regulado mediante el **R-TI-01 Reglamento del Comité de Tecnología de la Información**, cuya última versión fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del 21 de febrero del 2012.

La conformación del mismo se encuentra definida en el artículo 2 de este reglamento, y establece que:

"El Comité de TI del Grupo Financiero estará conformado al menos por:

- *Presidencia*
- *Vicepresidencia Ejecutiva*
- *Gerencia Financiero- Administrativa*
- *Gerencia de Tecnología de la Información*

El comité será presidido por la Vicepresidencia Ejecutiva ó la persona que esta designe, en caso de ausencia. La Dirección de TI fungirá como secretario."

Sus funciones se definieron según lo establecido en el marco normativo. Por ello, el artículo 6; puntualiza:

"ARTÍCULO 6: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Las atribuciones del Comité de TI son las siguientes:

- *Aprobar los siguientes puntos:*
 - *El plan estratégico de TI y velar por la alineación del mismo a los objetivos de la empresa.*
 - *El portafolio de proyectos a ejecutarse en el año y darle seguimiento a la ejecución de los mismos.*
 - *Los análisis de factibilidad de los proyectos propuestos y analizar el impacto que los mismos puedan generar en la empresa.*
 - *El plan de contingencia de TI.*
 - *Los informes de cumplimiento de las actividades de TI en relación a las políticas, estándares y procedimientos establecidos.*
- *Establecer los siguientes puntos:*
 - *Las políticas y procedimientos para controlar la correcta utilización de los recursos informáticos y garantizar la integridad y el funcionamiento correcto de los mismos.*
 - *El esquema de control en TI, sus objetivos y dirección.*
 - *Los esquemas de medición, monitoreo y revisión del cumplimiento de las metas establecidas.*
 - *El proceso para monitorear las tendencias tecnológicas, de infraestructura, legales y regulatorias.*

- *Analizar los siguientes puntos:*
 - *La matriz de riesgos del proceso y monitorear todos los planes de acción que se implementan para minimizarlos.*
 - *Las recomendaciones de los entes supervisores, procesos de control y auditores externos con la finalidad de aprobar la implementación de las medidas correctivas y preventivas necesarias.*

- *Velar por el desarrollo, instalación y mantenimiento de los recursos informáticos necesarios para que todos los procesos de la entidad puedan desempeñar adecuadamente sus funciones.*

- *Determinar y dar seguimiento a los controles para medir el desempeño de los proveedores externos de servicios de TI que se contratan.*

- *Reportar al Comité Ejecutivo y a la Junta Directiva al menos trimestralmente los avances en los proyectos estratégicos y las medidas correctivas y preventivas implementadas para minimizar los eventos de riesgo que se presentan.”*

En línea con lo anterior, durante el 2013 se trataron los siguientes temas:

- Seguimiento del proyecto Competitividad (Implementación de los sistemas, RealAIS; Fin700; SIG II y CRM)
- Toma de decisiones sobre la cartera de proyectos del 2013 y seguimiento de los mismos
- Seguimiento a inversiones
- Seguimiento y aprobación en ajustes de indicadores de BSC

b) Información de los miembros del comité

El Comité de Tecnología de la Información está compuesto según el siguiente detalle

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		
Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
Guillermo Masís Dibiasi 3-056-8773	Presidente	Octubre del 2005
Cristina Masís Cuevillas 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva	Octubre del 2005
Rogelio Elizondo Chinchilla 3-259-271	Gerente Financiero Administrativo	Octubre del 2005
Norma Segura De la O 1-930-317	Gerente de Tecnología de la Información	Abril del 2010

Nombre y número de identificación miembros independientes		
No aplica		

c) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del comité.

Las políticas de nombramientos para el cuarto miembro del Comité se encuentran reguladas en el artículo 2 del **R-TI-01 Reglamento del Comité de Tecnología de la Información**. Dicho punto establece:

"Para elegir al cuarto miembro, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Se invitará a todos los gerentes del Grupo a participar en la integración de este Comité.*
- El proceso de Recursos Humanos verificará que los interesados no presenten alguna de las restricciones establecidas en el artículo 4.*
- El perfil de los interesados será evaluado por la Presidencia y la Vicepresidencia, quienes serán los encargados de elegir a los profesionales que integrarán este Comité. En caso de que ellos lo consideren oportuno, se podrá prescindir del trámite indicado en este artículo, cuando por razones fundadas se considere que el nombramiento deben recaer en un profesional previamente seleccionado por ellos."*

En relación a este tema, el artículo 4 del reglamento establece los impedimentos para ser miembro:

"No podrán ser miembros del Comité de TI, los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.*
- Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 8204, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas.*
- Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica o empresas de su mismo Grupo Económico o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.*

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a los miembros del Comité de TI. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar ciertas situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha del accionar del comité."

En el caso de la remoción de los miembros de este Comité, el Reglamento puntualiza que:

"ARTÍCULO 5: DE LA REMOCIÓN

La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior.

Los miembros quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar para el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica."

d) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.

Los miembros de este Comité no reciben remuneración por participar en el mismo.

e) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.

El nombramiento de los funcionarios que integran este Comité será revisado cada tres años por la Vicepresidencia. Al cabo de este plazo, los nombramientos se pueden renovar.

f) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros del comité se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.

Los artículos 10 y 11 del **R-TI-01 Reglamento del Comité de Tecnología de la Información** establecen las políticas de abstención de voto o de participación en las reuniones.

El artículo 10 trata sobre los deberes y obligaciones de los miembros del comité, mientras que el artículo 11 habla sobre la regulación de los conflictos de interés. Específicamente:

"ARTÍCULO 10: DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TI

Cada miembro del Comité de TI tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.*
- Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber sumido su puesto en el Comité...*

ARTÍCULO 11: DE LA REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que un miembro del Comité de TI entra en conflicto de interés, cuando él, su cónyuge, sus hijos o padres, o una empresa en la cual es representante legal, o representante judicial o extrajudicial, o

accionista con una tenencia de un 10% del capital accionario, tiene intereses que chocan con los del grupo financiero.

El miembro del Comité deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.”

Adicionalmente, los funcionarios deben cumplir con lo establecido en la **PT-R-03 Políticas sobre manejo de conflictos de interés y normas éticas.**

g) Indique la cantidad de sesiones que realizó el comité durante el periodo.

Durante el 2013, se realizaron tres sesiones.

III. OPERACIONES VINCULADAS

a) Detalle las operaciones relevantes² que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

Durante el 2013, ningún miembro de Junta Directiva realizó transacciones relevantes con las entidades que integran el Grupo Financiero. Por ello, no procede informar sobre operaciones con los mismos.

b) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas de su grupo vinculado

Las operaciones entre las distintas empresas de Mercado de Valores Grupo Financiero se norman con la **P-FA-06 Políticas sobre relaciones intragrupo**. Esta garantiza que los precios de los servicios o transacciones que se dan se realizan a valores razonables de mercado

Adicionalmente, establece que dichas operaciones, deben estar tipificadas en un contrato, el cual estará sujeto a revisión una vez al año ó cada vez que las condiciones del mercado cambien sustancialmente.

Durante el 2013, se realizó una operación relevante de forma mensual entre Multifondos de Costa Rica y Mercado de Valores Puesto de Bolsa como pago por los servicios administrativos que le presta ésta última a la SAFI. Los detalles de las mismas se listan a continuación:

² *Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos.*

Nombre de la entidad	Multifondos de Costa Rica
Tipo de operación	Pago por servicios administrativos
Moneda y monto de la operación	164 millones de colones por mes

- c) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.**

Las empresas del Grupo Financiero no son emisoras de valores accionarios. Por ello, no procede informar sobre este tipo de operaciones.

IV. AUDITORÍA EXTERNA

- a) Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.**

La firma auditora externa contratada por el Grupo Financiero es KPMG Peat Marwick, según lo acordado en la sesión de la Junta Directiva del 28 de mayo del 2013.

- b) Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.**

La firma auditora externa tiene 26 años de realizar estas labores para el Grupo.

- c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.**

Durante el 2013, la empresa KPMG Peat Marwick no ha realizado otro tipo de trabajo para el Grupo Financiero.

- d) Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.**

El Grupo Financiero no cuenta con mecanismos internos para preservar la independencia del auditor externo. Sin embargo, KPMG todos los años debe enviar una Carta de Declaración Jurada del Auditor Externo donde se especifican una serie de requisitos para poder auditar la empresa, dentro de los cuales se establece no pueden tener inversiones en el puesto de bolsa. Adicionalmente, durante el año no se han contratado otros servicios que no sean de auditoría a la firma KPMG.

V. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

- a) Indique los miembros de Junta Directiva, Vicepresidencia Ejecutiva o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad**

Al 31 de diciembre del 2013, el capital social del Grupo Financiero estaba representado por

2.500.000 acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Dentro de la estructura de accionistas, figuran los siguientes miembros de Junta Directiva, Gerencia General y miembros de Comités de apoyo:

Nombre y número de identificación	Cargo	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Guillermo Masís Dibiasi, 3-056-8773	Presidente		1.262.500	50.5%
Cristina Masís Cuevillas, 1-711-945	Vicepresidenta Ejecutiva		187.500	7.5%
Joaquín Patiño Meza 3-259-271	Gerente de Ventas		141.666	5.66%
Antonio Pérez Mora 1-594-097	Gerente de Multifondos		129.167	5.16%
Douglas Montero Arguedas, 4-137-176	Gerente de Corro e Internacional		116.667	4.67%

b) Indique los movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva, Vicepresidencia Ejecutiva o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el periodo

Durante el 2013, no se realizaron los movimientos en la estructura accionaria del Grupo Financiero. Por lo que no procede reportar operaciones en el siguiente cuadro.

Nombre y número de identificación del accionista	Fecha de operación	Número de acciones	Descripción de la operación
No aplica			

INFORME APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE MARZO DEL 2014